

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Veintidós (22) de Octubre de dos Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : NORMA LILI RESTREPO VALENCIA
DEMANDADO : CARLOS MAURICIO PERALTA BEJARANO
RADICACIÓN : 2020-00222-00

Revisado el expediente, el Despacho conforme lo prevé el art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto que decreto medida cautelar de fecha 23 de septiembre de 2020, en el sentido de decretar el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la parte demandada señor (a) CARLOS MAURICIO PERALTA BEJARANO. Dentro del proceso que le adelanta BAVARIA S.A. Contra JHOCAR LTDA EN LIQUIDACION Y OTROS. En el Juzgado Segundo Civil del circuito de Girardot, con Rad: 25307310300220180009800. Oficiese para que se tenga en cuenta la medida y para que informen sobre el resultado de la misma. Todo lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ